

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****115****NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, el 19 de marzo de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2021 que afectará al vigente presupuesto de esta corporación, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del Remanente de Tesorería del ejercicio 2021 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2021

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2021	20.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 20 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, José María Fernández.

(03/13.221/22)

